

BOLETÍN Nº 63 - 4 de abril de 2016

CADREITA

Aprobación definitiva de tasas, tipos impositivos, precios públicos y demás exacciones

El Pleno del Ayuntamiento de Cadreita, en sesión celebrada el día 11 de enero de 2016, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de las tasas, tipos impositivos, precios públicos y demás exacciones publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 28, de fecha 11 de febrero de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, modificado por la Ley Foral 15/2002, de 31 de mayo, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva de la modificación de dicha Ordenanza, disponiendo su publicación a los efectos pertinentes.

Cadreita, 21 de marzo de 2016.–La Alcaldesa, Berta Pejenaute Prat.

CONCEPTO

–Impuestos municipales %.

- Contribución Territorial Urbana: 0,3400%.
- Contribución Territorial Rústica (a): 0,8000%.
- Impuesto Actividades Económicas Recargo: 39.00%.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (b): 5,00%.
- Impuesto sobre Incremento Valor Terrenos Nat. Urbana Porcentaje año: 2,85%.
- Tipo Gravamen (c): 15,00%.
- Imp. Vehículos Tracción Mecánica (Tarifas establecidas por Gobierno Navarra).

Ordenanza 4.–Expedición y tramitación de documentos.

–Certificaciones euros/ud.

- De cualquier documento: 3,00.
- Del estado urbanístico: 3,00.
- Cualquier otro: 3,00.
- Calificación urbanística (Lo que cobre el técnico).

–Otros euros/ud.

- Fotocopias blanco y negro (hasta 10 inclusive): 0,20.
- Fotocopias blanco y negro (más de 10): 0,10.
- Fotocopias color -Tamaño Din A4: 0.75.
- Fotocopias color -Tamaño superior a Din A4: 1.50.
- Compulsas: 2,00.
- Fax: 2,00.

Ordenanza 5.–Licencias de apertura euros.

–1.ª instalación de establecimientos: 106,00.

–Traslados de Local: 96,00.

–Cambios de titularidad: 106,00.

–Cambios de clasificación: 106,00.

Ordenanza 6.–Alcantarillado y depuración de aguas euros.

–Tasa de acometida a la red de saneamiento (por vivienda, piso o local): 102,50.

–Alcantarillado Viviendas.

Ordenanza 8.–Utilización instalaciones deportivas.

–Abono Temporada euros.

- Abono Matrimonios: 95,00.
- Abono de 14 años en adelante: 65,00.
- Abono de 5 a 13 años ambos inclusive: 35,00.
- Abono Jubilados y Disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales en los términos.
- Establecidos, viudos, viudas, prejubilados: 15,00.
- Abono Familia Numerosa 5% descuento en cada uno de los miembros de la familia.

–Abonos quincenales euros.

- De 14 años en adelante: 65,00.
- De 5 a 13 años ambos inclusive: 50,00.

–Entrada diaria euros.

- De 14 años en adelante 5,00.
- De 5 a 13 años ambos inclusive 5,00.

–Extravío o robo de pase: 3,00.

–La expresión “mayores de 65 años” comprenderá en cualquier caso a todos aquellos que cumplan 65 años durante el año natural de vigencia de las presentes tasas.

–En el caso de Disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales será necesario un grado de minusvalía igual o superior al 33% convenientemente de las presentes tasas.

Ordenanza 9.–Suministro de agua euros.

Disponibilidad de Servicio (euros/Trimestre): 14,50+IVA.

Suministro doméstico (euros/m³): 0,5000+IVA.

Suministro industrial (euros/m³): 0,4600+ IVA.

Tasa de acometida a la red abastecimiento (por vivienda, piso o local): 102,50.

Ordenanza 10.–Aprovechamiento vuelo, suelo y subsuelo.

–Barracas Fiestas euros.

- Autos de Choque (Día): 37,00.
- Tiros (Día): 6.00.
- Tómbolas y Churrerías (Día): 7,30.
- Tío Vivo (Día): 6.00.
- Autos de Choque (Fiestas completas): 300,00.
- Tiros (Fiestas completas): 48.50.
- Tómbolas y Churrerías (Fiestas completas): 60.00.
- Tío Vivo (Fiestas completas): 48.50.

–Vehículos de Bar fiestas euros.

- Menos de 6 m.l. (Día): 6.00.
- Más de 6 m.l. (Día): 8.00.
- Menos de 6 m.l. (Fiestas completas): 48.50.
- Más de 6 m.l. (Fiestas completas): 65,00.
- Puesto rastrillo euros.
- Por puesto (Día): 4,90.
- Por puesto (Fiestas completas): 39,50.

–Otros:

- Toldos y carpas (euros/m²): 0,75.
- Mesas, sillas y veladores (euros/mesa): 22,00.
- Más de 7 mesas: 146,00.
- Mercadillos-máximo 8 metros- (euros/día): 6,00.

- Por cada metro adicional utilizado (euros/día): 0,80.
- Cerramiento de balcones y terrazas (Por m² construido según polígono fiscal).
- Grúas (euros/día): 3,60.
- Materiales de construcción (euros/m²/día): 0,14.
- Productos agrícolas (euros/m²/día): 0,14.
- Materiales de construcción (mínimo): 43.50.
- Productos agrícolas (mínimo): 43.50.
- Aprovechamientos especiales suelo/subsuelo dominio público (euros/m.l.): 1,50.
- Andamios: 1,80.
- Andamios zonas sin urbanizar: 0,95.

Ordenanza 11.–Vados euros.

–3 m.l. de vado euros/año: 88,00.

–Euros/año por metro de vado adicional: 31,00.

Ordenanza 12.–Báscula euros.

- De 0 a 10,000 Kg.: 1.
- De 10,000 a 20.000 Kg.: 2.
- De 20,000 Kg en adelante: 3,00.

Ordenanza 14.–Cañas de desatascar tuberías euros.

–Por unidad: 0,40.

Ordenanza 15.–Alquiler de compresor euros.

–Por hora de servicio (peón y compresor): 32,00+IVA.

Ordenanza 24.–Escuela de musica euros.

–Lenguaje Musical (euros/mes/alumno): 22,00.

–Instrumento musical (euros/mes/alumno): 22,00.

Ordenanza 16.–Cementerio euros.

–Nichos euros/ud.: 685,00.

–Nichos de restos euros/ud.: 88,00.

–Parcelas para edificar panteones euros/m²: 88,00.

Ordenanza 34.–Funcionamiento de punto de encuentro y ludoteca.

–Ludoteca: 30,00 euros/año.

–Punto de Encuentro: 15,00 euros/año.

Ordenanza 35.–Por inscripción y participación en actividades de deporte y ocio.

–Fulbito: 80,00.

Código del anuncio: L1603474